ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido."

FECHA: Noviembre de 2026.

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: Secretaría de Educación Municipal.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".*

Los incisos 5 ° y 6° del artículo 67 constitucional consagran que *"Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo". La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".*

En sentencia T-453-22, la Corte Constitucional señaló que se *"(..) ha caracterizado el derecho a la educación como: (i) un derecho fundamental autónomo del que gozan todas las personas, (ii) que cumple un papel instrumental respecto de los derechos a la vida digna, a la participación, al libre desarrollo de la personalidad, a la cultura, a la escogencia de profesión u oficio, a la igualdad de oportunidades y al trabajo; (iii) también contribuye a alcanzar uno de los fines esenciales del Estado Social y Democrático de Derecho; (iv) que faculta a su titular para reclamar el acceso y la permanencia en el sistema educativo; y (vi) un derecho - deber que genera obligaciones recíprocas entre todos los actores del proceso educativo".*

De esta manera, la Secretaría de Educación Municipal enfrenta la difícil misión de administrar el servicio educativo con pertinencia, calidad y equidad para garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y

adultos del municipio de Pasto, bajo el marco legal de la Política Pública Innovadora Educativa Municipal para los Saberes y la Alternatividad PIEMSA y los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 *"Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro"*, se señala que *"el Municipio de Pasto cuenta con 43 Instituciones oficiales (19 rurales y 24 urbanas), 4 Centros Educativos rurales, para un total de 138 sedes, (90 en la zona rural y 48 en la zona urbana), con una población de 46.327 estudiantes matriculados en los diferentes grados y niveles, con corte a 30 de abril de 2024, según información del formulario 6A del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. (...) Por otra parte, y dado el crecimiento de la infraestructura educativa y la ampliación de la jornada única, el personal administrativo del sector educativo es insuficiente para garantizar la calidad del servicio, obligando a la contratación de personal de apoyo a la gestión, que garantice la operación de los establecimientos educativos tanto en custodia de bienes y mantenimiento de las instituciones (...)"*.

En este sentido, el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Educación, adelanta procesos que permitan velar por la adecuada y óptima prestación del servicio educativo al interior de las instituciones y centros educativos municipales, los cuales constituyen el espacio físico donde se materializa el derecho a la educación; en este sentido la Secretaría de Educación adelanta el proyecto *"Administración de la prestación del servicio educativo vigencia 2026 para el municipio de Pasto"*, radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de gestión Institucional bajo el número 202500000036233 de fecha 23 de octubre de 2025. En consecuencia, por necesidad del servicio educativo en los Centros e Instituciones Educativas Municipales se requiere contar con personal idóneo de apoyo a la gestión con Mínimo básica primaria, que desarrolle las actividades concernientes al apoyo en la conservación de espacios físicos y de los elementos, bienes y equipos de los Centros Educativos Municipales y/o Instituciones Educativas Municipales; para brindar así ambientes de aprendizaje dignos, seguros y pertinentes que permitan ofrecer una educación de calidad acorde con las necesidades reales de la población estudiantil, de los visitantes y de los servidores públicos que prestan sus servicios o que hagan uso de las instalaciones para facilitar la correcta ejecución de sus funciones y misiones administrativas.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, tal como consta en la certificación expedida por la Subsecretaría de Talento Humano; por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de las mencionadas actividades.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.- OBJETO: "Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa a la Secretaría de Educación en las IEM y CEM, contemplados dentro del proyecto "*Administración de la prestación del servicio educativo vigencia 2026 para el municipio de Pasto*", radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de gestión Institucional bajo el número N° 202500000036233 de fecha 23 de octubre de 2025. C-217"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: 80111600

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F (servicios)	80 (servicios de gestión, servicios profesionales de empresa administrativos)	11 (servicios de recursos humanos)	16 (servicios de personal temporal)	00

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la gestión institucional mediante la ejecución autónoma de actividades de limpieza y desinfección en las aulas, zonas comunes (pasillos, escaleras, patios, baterías sanitarias) y oficinas administrativas, orientando su labor a garantizar las condiciones de higiene requeridas para la prestación del servicio educativo y asegurar la presentación óptima de los espacios físicos de la institución o centro educativo municipal asignado.
2. Apoyar la gestión institucional en la preservación y cuidado de los muebles, equipos y elementos ubicados en las aulas y oficinas, mediante la ejecución de acciones de limpieza preventiva y el reporte técnico oportuno ante la supervisión sobre cualquier daño o deterioro evidenciado en los mismos.
3. Apoyar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la identificación autónoma de condiciones de riesgo o salubridad, la participación técnica en reuniones de prevención y la estricta observancia de las normas de seguridad, absteniéndose de ejecutar actividades de alto riesgo ajenas al objeto contractual como trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos con energías peligrosas o sustancias químicas, que puedan generar situaciones peligrosas.
4. Apoyar el seguimiento a la ejecución contractual mediante la elaboración y presentación autónoma de informes periódicos, en los cuales se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos, sirviendo estos como soporte técnico para la correspondiente radicación de las cuentas de cobro ante la supervisión.
5. Apoyar en las demás actividades que les sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
6. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
11. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
12. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
13. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
14. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
15. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
17. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.

2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

  La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

  El municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.2 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

  Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio DOS (02) cuotas parciales, cada una por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000), y previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad así:

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2019	20190132	El/la contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de apoyo a la gestión de la secretaría de educación, para las C.E.M. y/o I.E.M., con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como conserje.	$11.932.800
2020	20200201	El/la contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de apoyo a la gestión de la secretaría de educación, para las C.E.M. y/o I.E.M., con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como conserje.	$12.648.768
2021	20210197	El Contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de apoyo a la gestión de la secretaría de educación, para las C.E.M. y/o I.E.M., con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como conserje.	$6.539.598
2021	20211837	El Contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de apoyo a la gestión de la secretaría de educación, para las C.E.M. y/o I.E.M., con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como conserje.	$6.539.598
2022	20220579	El Contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa como personal de logística y aseo a la Secretaria de Educación en tas IEM y CEM, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales de apoyo a la gestión contemplados dentro del proyecto Administración de costos del sector educativo vigencia 2022 en el Municipio de Pasto.	$13.753.500
2023	20230251	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa a la secretaría de educación en las IEM y CEM, contemplados dentro del proyecto administración de costos del sector educativo vigencia 2023 para el municipio de Pasto.	$5.408.000
2024	20240668	"Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa a la Secretaría de Educación en las IEM y CEM, contemplados dentro del proyecto Administración de costos del sector educativo vigencia 2024 para el Municipio de Pasto.	$17.954.616
2025	20250825	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa a la Secretaría de Educación en las IEM y CEM, contemplados dentro del proyecto "Administración de la prestación del servicio educativo vigencia 2025 para el Municipio de Pasto", registrado con código BPIN No. 2024520010061 de fecha 08 de noviembre de 2024. (C-158)	$19.200.000

• **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**, del presente estudio previo.

3.1.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "Administración de la prestación del servicio educativo vigencia 2026 para el municipio de Pasto", radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de gestión Institucional bajo el número N° 202500000036233 de fecha 23 de octubre de 2025, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.

3.2.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: Mínimo básica primaria.

FORMACIÓN: No aplica.

HABILIDADES: Responsabilidad, relaciones interpersonales, manejo de tensiones y estrés.

EXPERIENCIA: Mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), moneda legal colombiana.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

PARÁGRAFO.- Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Pasto para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de éste contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.

4.1.- FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará en DOS (02) cuotas parciales cada una por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000), previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: Previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026002753	05/08/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / / EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICAYMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIO EDUCATIVO / EDU	$761.225.964,64	$3.500.000
		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Nivel Central/R.B Recursos Ld./ADMN. DE LA PREST. DEL SERV. EDUC. VIG. 2026 PARA EL/EDUCACIÓN/EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL,PRESCOLAR,BASICAYMEDIA/IN	$385.637.182,85	$0
		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B. P.G. Libre I / ADMN. DE LA PREST. DEL SERV. EDUC. VIG. 2026 PARA EL / EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL,PRESCOLAR,BASICAYMEDIA / I	$109.661.802,51	$0

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 y Art. 1° del Decreto 2209 de 1998 modificatorio del Art. 3 del Decreto 1737 de 1998.

9.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x
OPERACIONALES	Mora en pago por parte del Municipio ausencia de disponibilidad presupuestal por parte del Municipio	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Municipio)		x
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **Municipio:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios		

10.- GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

11.- SUPERVISIÓN: El Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Municipal, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

12.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por la Subsecretaría de Talento Humano sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT.
- Certificado de registro de Hoja de vida del SIGEP.
- Fotocopia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía.
- Paz y salvo municipal.
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales.

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA ARÉVALO
Secretaria de Educación

Proyectó:
Angela J. Pantoja Mejia
PU Oficina de Contratación SEM